



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **07 ABR. 2008**

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 373/07, mediante la cual se establece el Receso Legislativo Estival Anual para el personal legislativo de planta permanente dependiente de esta Legislatura Provincial.

Que en virtud de haberse llevado a cabo la Jura de los Legisladores, como así también la asunción de las Autoridades Gubernamentales en la misma fecha, se requirió la afectación de un mayor número de agentes para la organización de dichos eventos.

Que las nuevas autoridades decidieron prorrogar el período de Sesiones Ordinarias; que también debieron realizarse los trabajos necesarios para la adecuación en forma inmediata del edificio para sesionar.

Que tomando en cuenta lo expuesto, el personal de la Cámara de las distintas áreas del Poder Legislativo, abocado a las diferentes tareas a cumplimentar con lo mencionado, no ha podido usufructuar la Licencia Anual del año 2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las Licencias Ordinarias pendientes, podrán ser usufructuadas durante el transcurso del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de lo establecido en la presente Resolución, el personal de la Cámara podrá solicitar en forma parcializada el usufructo de dicha licencia, siempre que se resguarde el normal desenvolvimiento de las actividades propias de cada área.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

073 / 08

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo